

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	50 pesetas.
Semestre.	30 —
Trimestre.	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 250

Miércoles 6 de Noviembre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

Núm. 3.966

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

DE 25 DE OCTUBRE DE 1940 POR LA QUE SE REGULA EL PORCENTAJE DE APORTACIÓN POR «DÍA DE PLATO ÚNICO», EN RESTAURANTES, HOTELES Y SIMILARES

La aportación obligatoria denominada «Día del Plato único», regulada por la Orden de 11 de Noviembre de 1936 en cuanto a hoteles, restaurantes y establecimientos análogos, viene girándose en cuantía de un 50 por 100 del importe de las comidas sueltas servidas con minuta o a la carta en los restaurantes y casas de comidas, y con un 40 por 100 sobre las pensiones completas en los hoteles y similares, gravándose así deficientemente los primeros y desproporcionadamente los segundos, por incluir en la pensión completa el servicio de habitación, tan alejado éste, en su significación, de la idea que prescribió la creación del «Día del Plato único».

En su consecuencia, desaparecidos ya los motivos que aconsejaron aquella forma de recaudación y conocidas, ya por virtud de los trabajos de revisión de la Dirección general de Turismo, los porcentajes diferenciales entre las habitaciones y las pensiones alimenticias, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único. Provisionalmente, a partir de 1 de Noviem-

bre próximo y hasta tanto se dicte disposición general que regule en todas sus partes la aportación denominada «Día del Plato único», se modifica el artículo primero de la Orden del Gobierno general del Estado de 11 de Noviembre de 1936, en el sentido de que los restaurantes, comedores y establecimientos análogos que sólo sirvan comidas con minuta o a la carta, contribuyan con el 60 por 100 del importe de cada comida suelta, y los hoteles, fondas y demás establecimientos similares aportarán el 50 por 100 sobre la pensión alimenticia de los huéspedes, quedando sin gravar el precio de la habitación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de Octubre de 1940.
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

(Boletín Oficial del Estado del día 27 de Octubre de 1940.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.054

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Las circunstancias actuales imponen a todos la obligación de atemperar las costumbres, en lo

que tienen de frívolas, a la vida del momento e insistiendo en el criterio ya mantenido por la Orden de 30 de Mayo de 1938, la Superioridad ha tenido a bien prohibir la celebración de banquetes, vinos de honor y demás actos análogos que se hallen en discordancia con el deber de sacrificio impuesto a los españoles en materia de mantenimiento, exceptuando los casos en que conveniencias de orden internacional o diplomático lo exijan y las comidas o meriendas con ocasión de bodas u otros actos de carácter puramente familiar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por las Autoridades dependientes de este Gobierno se exija el cabal cumplimiento de cuanto en esta circular se dispone.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1940.

El Gobernador civil interino.

Eusebio Rodríguez F.-Vila

Núm. 4.053

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con el fin de cotejarlas con los datos que obran en este Gobierno civil, los señores Alcaldes de la provincia se servirán remitir en el improrrogable plazo de cinco días, a contar desde la fecha de la presente circular, relaciones de las vacantes existentes en las respectivas Corporaciones de Se-

cretarios, Interventores y Depositarios, especificando categoría, sueldo asignado, número de habitantes de la población y presupuesto de gastos e ingresos en el corriente ejercicio.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1940.

El Gobernador civil interino,

Eusebio Rodríguez F. Vila

Núm. 4.058

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución Industrial

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 79 del Reglamento de la Contribución Industrial y bases 34 a la 38 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, esta Administración de Rentas Públicas ha acordado señalar los días y horas que a continuación se expresan para que los diferentes Gremios, ya constituidos en esta Capital, procedan a la elección de cargos y distribución individual de su contribución respectiva para el próximo año de 1941, y en su caso, al déficit gremial del año anterior.

Al mismo tiempo se convoca también a las clases que no estando agremiadas tienen derecho a formar Gremio, que son las comprendidas en la Sección 1.^a y 2.^a de la Tarifa 1.^a y la Tarifa 4.^a, y la de los números de la Tarifa 2.^a y 3.^a señalados con la letra A para que lo verifiquen, siempre que no se hallen comprendidos en los casos 3.^o, 4.^o y 5.^o del artículo 74 del citado Reglamento.

Clases que se citan

Señores Abogados, día 7 de Noviembre, a las cuatro y media de la tarde.

Señores Procuradores, día 7 de Noviembre, a las cinco en punto de la tarde.

Señores Farmacéuticos, día 7 de Noviembre, a las cinco y media de la tarde.

Señores Hojalateros-Vidrieros, día 8 de Noviembre, a las cuatro y media de la tarde.

Señores Herreros-Cerrajeros, día 8 de Noviembre, a las cinco en punto de la tarde.

Señores que componen el Gremio de Bodegones y Figones, día

8 de Noviembre, a las cinco y media de la tarde.

Señores que componen el Gremio de Pescado al por menor, día 9 de Noviembre, a las cuatro y media de la tarde.

Las demás clases que no tienen constituido Gremio, día 9 de Noviembre, las cinco de la tarde.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del repetido Reglamento de la Contribución Industrial.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1940.—El Administrador de Rentas Públicas, *José Muñoz*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

Se hace público, a los efectos de la recaudación de cédulas personales en los pueblos de la provincia, que los itinerarios que han de seguir los recaudadores de este impuesto es el mismo señalado para la cobranza de las contribuciones del Estado, ya que los mismos funcionarios la efectúan, y cuyo itinerario para toda la provincia fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 30 del pasado mes de Octubre.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1940.—El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

Núm. 3.925

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 4 de Octubre de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias y los Vocales Gestores señores Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Trabajo, fecha 19 de Septiembre próximo pasado, por la que se autoriza a esta Diputación para el funcionamiento de la Caja de Ahorros y Préstamos y se ordena su inscripción en el Registro especial de dicho Ministerio.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Trabajo de 25 Septiembre último, por la que se dictan normas para aplicación de la Ley de 23 de Septiembre de 1939 sobre subsidios familiares; y que pase al Negociado de personal.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 28 y 30 de Septiembre y 2, 3 y 4 del corriente mes, y un ingreso en la Residencia el día 26 del pasado mes de Septiembre.

Quedar enterada de cinco ingresos y un reingreso en el Manicomio en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para formalizar los expedientes; dos ingresos por cuenta de la Diputación de León; uno a cargo de la de Zamora, y comunicarlo a los señores Director e Interventor de fondos para que les incluyan en las relaciones de dementes pobres de indicadas provincias.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio tres acogidos, dos de ellos ingresados por cuenta de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Interventor de fondos y Director administrativo para que les den de baja en las relaciones de dementes pobres de dicha provincia.

El reingreso en la Residencia provincial de la niña María de los Angeles Manzano, devuelta por doña Mercedes de Castro.

El ingreso en la Residencia de los niños Ursula, Sandalio, Candida e Isabel García Llamas.

La devolución de las estancias abonadas y no causadas en el Manicomio provincial por la acogida doña Sergia Llorente, según interesa su esposo don Edistio García, previa la presentación de la correspondiente carta de pago.

Quedar enterada de que el día 26 del pasado mes salieron para el Pabellón de Medina del Campo 39 niños, regresando 40 niñas que se hallaban en aquél, más una que ha sido dada de alta por el Médico oculista.

Que pase a la Comisión de presupuestos una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio en la que después de manifestar que le han sido suministrados 500 pares de borceguíes para hombres, interesa la adquisición de otros 500 pares de calzado para mujeres.

Librar, a petición del señor Director del Manicomio, la cantidad de 1.000 pesetas a justificar, para sufragar los gastos de sacrificio de cerdos, compra de tripas para embutidos y demás ingredientes precisos, cuya cantidad se libraré con cargo a la partida que designe Intervención.

Quedar enterada y agradecida, vista una comunicación del señor Director de la Residencia, participando que han sido designadas por la Hospitalidad de Nuestra Señora de Lourdes para ir a Zaragoza en peregrinación las acogidas en este Establecimiento Dorotea Crespo, tullida, y Rosalinda Bellido, ciega, y que los gastos que se originen les costeará la Junta Diocesana de la Peregrinación.

Aceptar la donación de 15 pesetas que ha hecho en la Dirección de la Residencia doña Ascensión García, y que se la den las gracias.

Que pasen a la Comisión de personal los siguientes asuntos: un informe del Negociado de personal emitido en instancia de un funcionario interino que solicita un anticipo; una instancia de don Julián del Campo, que solicita ser nombrado alumno interno provincial, y otra de don Félix González, Capellán del Manicomio provincial que interesa el reconocimiento en propiedad del tiempo que estuvo excedente forzoso y el abono de un quinquenio.

Conceder a doña Victoria Velasco, una pensión vitalicia equivalente al 35 por 100 del sueldo de 2.253,02 pesetas, que disfrutó su esposo don Mauro de la Calle en el cargo de peón caminero, cuya pensión percibirá mientras la interesada permanezca en estado de viudedad y comenzará su disfrute a partir del día 14 de Julio pasado.

Quedar enterada, con sentimiento, la Corporación, del fallecimiento del caminero provincial don Luciano Pérez.

Suspender de sueldo por tres

días al enfermero del Manicomio don José Linares que acompañó a un enfermo de paseo el día 30 del pasado y regresó dicho enfermo con ligera intoxicación alcohólica.

Quedar enterada de dos comunicaciones, una del señor Comandante Jefe de la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, en la que participa que la Dirección General de dicho Cuerpo ha dispuesto cause baja como vigilante del Manicomio, el Caballero Mutilado don Felipe Espinilla Gallego, y de otra del señor Director del Manicomio, en la que comunica que mentado vigilante ha presentado la dimisión de su cargo; y aceptarlo.

Quedar enterada de una comunicación del señor Comandante Jefe de la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, en la que manifiesta que para cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción número 8 y apartado número 44 del documento informativo número 6 de la Dirección General de dicho Cuerpo, la renuncia presentada ante la Comisión Gestora del cargo de vigilante del Manicomio por el Caballero Mutilado don Alfonso Real Aparicio, ha de ser presentada ante dicha Comisión Inspectora, debiendo esperarse la resolución que adopte la Dirección General, por lo cual dicho Caballero Mutilado debe presentarse ante la Comisión Inspectora de referencia; y que se transcriba al interesado.

Suspender de empleo y sueldo por seis días al Jefe de enfermeros y vigilantes del Manicomio por incumplimiento de su deber; y suspender de empleo y sueldo por diez días a un vigilante, Caballero Mutilado, por falta cometida y formarle expediente, designando como Instructor al señor Diputado don Fausto Martín, con facultad de nombrar Secretario, quedando suspenso de empleo este último hasta la terminación del expediente.

Comunicar al señor Comandante Jefe de la Comisión Inspectora provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, que siendo plaza a amortizar la que interesa de caminero para un Caballero Mutila-

do, no procede el nombramiento que interesa.

Que pase a la Comisión de personal, una instancia de don Leoncio Pérez Ordax, excombatiente, que en calidad de tal, solicita ser nombrado peón caminero, la que viene acompañada de una comunicación del Delegado Local de excombatientes de Villabragima.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso que los funcionarios don Artemio Mazariegos y la señorita Gregoria López, mecanógrafa, temporeros, pasen con el mismo carácter a prestarlos en la Caja provincial de Ahorros, el primero como oficial escribiente y la segunda como mecanógrafa; y que pase igualmente a dicha Caja el ordenanza de plantilla don Benjamín Alonso, todos en comisión de servicio.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Director Gerente de la Caja provincial de Ahorros, relativo a que no habiendo podido constituir la fianza por falta de medios económicos el funcionario que fué designado para el cargo de Cajero, propone para sustituirle en comisión de servicio al funcionario de la Corporación don Manuel Posada Gutiérrez, que tiene varios años de servicios al frente de la ventanilla de cobro y pago de la Depositaria provincial; previa la constitución de la fianza de 20.000 pesetas nominales en valores del Estado por el señor Posada.

Que pase a informe de Intervención, una instancia de don Julián Villalán, Seminarista en 5.º curso en Sagrada Teología en el Seminario Conciliar de San Mateo, de Valderas, Ordenado de Subdiácono, Becario que fué de esta Excelentísima Diputación, en la que solicita una subvención de 500 pesetas para poder terminar los estudios de la carrera sacerdotal.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, disponiendo el nombramiento de varios temporeros para los trabajos de extensión de cédulas personales y confección de listas cobratorias, con la remuneración de 0,35 pesetas por hojas declaratorias y de 2 pesetas por el 100 de efectos extendidos, entendiéndose por tal la cédula y su matriz.

Conceder el derecho a obtener cédula de la 16 clase, de la tarifa

1.^a, a don Maximino San José, obrero, y a don Teodoro San José Ruiz, funcionario, por haber acreditado ser padres de familia numerosa.

Estimar las reclamaciones presentadas en el plazo legal por seis contribuyentes de cédulas personales, correspondientes al padrón de los pueblos, y asignarles, previa anulación o rectificación de la clasificación hecha, las cédulas que propone el Negociado en su informe.

Desestimar tres reclamaciones interpuestas por contribuyentes de cédulas personales y hacer las correspondientes clasificaciones, según propone el Negociado en sus informes.

Que pase al señor Letrado provincial para que entable tercera de preferente derecho, un informe emitido por el mismo con motivo del que emitió Intervención a virtud de un oficio del Ayuntamiento de Villaverde de Medina, sobre el embargo realizado por la Mancomunidad Sanitaria provincial de todos los ingresos que se realizan por la Caja municipal de dicho Ayuntamiento.

Abonar, de conformidad con Intervención, la cantidad de 25,50 pesetas a don Maximiano Primo, importe del libramiento número 1.268 de 27 de Julio de 1938, que fué reintegrado en arcas provinciales por no haberse presentado a hacerle efectivo en tiempo oportuno por causas ajenas a su deseo, con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, Deudas.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 3 del actual, cuyo resumen es: operaciones contables, 5.189.399,77 pesetas; operaciones extracontables, 67.698,89 pesetas; total de existencias, 5.257.098,66 pesetas.

Pasar al señor Arquitecto una petición del Director del Manicomio sobre que se arregle el grupo del lavabo del pabellón de pensionistas de hombres, para la realización de la obra con urgencia, dando cuenta en la próxima sesión del importe de la misma.

Que pase a informe de Intervención, otro del señor Ingeniero Director de Vías y Obras, emitido en instancia del Alcalde de San Llorente, solicitando la reparación de la carretera de Peñafiel a Encinas, en el trayecto comprendido entre la citada localidad

de San Llorente y Corrales de Duero.

Que se remita a la Junta provincial de Sanidad, a fin de que emita el informe reglamentario, el expediente formulado a instancia del Ayuntamiento de La Unión de Campos, solicitando subvención para realizar obras sanitarias de saneamiento y encauzamiento del abastecimiento de aguas.

Informar favorablemente la concesión solicitada por la Sociedad Electra Popular Vallisoletana para la instalación de línea eléctrica de alta tensión desde la casilla número 8 de la línea de «El Porvenir» de Zamora a Valladolid, a enlazar con la línea de La Rubia a Arroyo de la Encomienda y otras derivaciones, así como el otorgamiento de la servidumbre sobre los terrenos de dominio público que atraviese, con las condiciones que señala en su dictamen el señor Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto y siempre sin perjuicio de tercero ni del derecho de propiedad.

Aprobar y adjudicar definitivamente a los postores que a continuación se mencionan las subastas, que también se expresan, celebradas para contratar acopio y empleo de piedra machacada: A don Félix Sahagún, las de los caminos vecinales de Tiedra a Villavellid y de Villabrágima a Villaesper; a don Gerardo Alonso García, las de los caminos de Berruéces a la carretera de Rfoseco a Villasarracino, de Fuensaldaña a Villanubla y el de Villalón a la estación y Cuenca a la estación; a don Santiago García Rabadán, las de los caminos de Aguilar de Campos a Villamuriel y el de la Granja de Muedra al puente de Valoria la Buena, y requerir a los citados señores para que, en el término de diez días, constituyan la fianza definitiva.

Aprobar el proyecto y presupuesto de acopios de piedra y su empleo en bacheos en algunos tramos del camino vecinal de Valladolid a la carretera de Cigales a Valladolid, cuyo importe por contrata se eleva a 9.970,50 pesetas y a 9.190,20 pesetas por administración; haciéndose constar en el informe de Intervención que existe disponibilidad suficiente, quedando comprometida provisionalmente referida cantidad

con el número 47; y que se realice por administración rápidamente la obra.

Reconocer un crédito de 140 pesetas, para abono en su día en condiciones legales, importe de un esterilizador eléctrico servido al Manicomio en el ejercicio de 1936, por Industrias Sanitarias S. A.

Aprobar la cuenta de gastos que presenta don Agustín Hernández en funciones de Sobrestante, por la vigilancia de las obras de construcción del puente sobre el río Cea, en Melgar de arriba, que se eleva a 375,50 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 443 del presupuesto.

Aprobar una cuenta justificada suscrita por el Director de la Residencia por gastos ocasionados por Seminaristas y otros estudiantes de la misma; importante 1.521,95 pesetas, que con las 16,53 pesetas, que hay que ingresar en Hacienda como pagos al Estado, hacen un total de 1.538,48 pesetas, y habiéndose librado para estos gastos 1.540 pesetas, existe un saldo en contra del cuentadante de 1,52 pesetas que reintegrará en arcas provinciales.

Valladolid, 7 de Octubre de 1940. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.044

Muriel

El día 16 del mes en curso, tendrá lugar la cobranza en este Municipio del cuarto trimestre de utilidades del año corriente.

Muriel, 2 de Noviembre de 1940.
El Alcalde, Ramón Zancajo.

Núm. 4.021

Villacreces

Se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la lista cobratoria de urbana, para 1941, por ocho días.

Villacreces, 30 de Octubre de 1940. — El Alcalde, Lorenzo Méndez.